

28 ABR. 2009

EXTRACTO

Superintendencia

DE LAS ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE TROPITECA S.A. DE LA CIUDAD DE QUITO AL CANTON EL CARMEN, PROVINCIA DE MANABI; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS

0000028

1. ANTECEDENTES.- TROPITECA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 23 de Noviembre de 1998, aprobada mediante Resolución No. 3131 de 18 de Diciembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de enero de 1999.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de resciliación, cambio de domicilio de TROPITECA S.A. de la ciudad de Quito al cantón El Carmen, provincia de Manabí; aumento de capital suscrito; fijación de capital autorizado y reforma de sus estatutos otorgada el 17 de junio del 2008 ante el Notario Primero del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.1477 de 8 ABR. 2009

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, Jaime Guarderas Vela, en su calidad de Gerente General de la compañía.

4. RESCILIACION, CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.1477 de 8 ABR. 2009 aprobó la resciliación; el cambio de domicilio de TROPITECA S.A. de la ciudad de Quito al cantón El Carmen, provincia de Manabí; el aumento de capital suscrito; de USD \$400,00 a USD \$800,00; la fijación del capital autorizado; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de TROPITECA S.A. de la ciudad de Quito al cantón El Carmen, provincia de Manabí; el aumento de capital suscrito; la fijación de capital autorizado y reforma de sus estatutos a fin que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de las referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de los actos jurídicos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, se reforman, entre otros, los artículos tercero y quinto de los estatutos sociales de la compañía, referidos al domicilio y al capital autorizado y capital social, respectivamente, los mismos que en adelante dirán:

"ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía será el cantón El Carmen, provincia de Manabí, pero podrá establecer sucursales y agencias en otras ciudades dentro y fuera del país."

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía será de mil seiscientos dólares norteamericanos.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar norteamericano."

Quito, 8 ABR. 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

A.A./21850

LA VERA 14 DE ABRIL 2009